

BASES PROMOCIÓN NAVIDAD WIZINK (01/12/17 al 31/01/18)

La empresa WiZink Bank, S.A. con NIF. Número A-81831067 y con domicilio social en C/ Ulises 16 - 18 28043 Madrid, se propone realizar un sorteo según las condiciones recogidas en las siguientes cláusulas:

BASES

1. Ámbito territorial de la promoción

Todo el territorio español.

2. Comienzo

1 de diciembre de 2017.

3. Terminación

31 de enero de 2018.

4. Fecha del sorteo

9 de febrero de 2018.

5. Modalidad del sorteo

Ante Notario.

6. Valor y naturaleza de los premios

Sorteamos 75 premios de 400€ al mes durante 3 meses, es decir 75 premios de 1.200€. Los premios se abonarán a los clientes en los extractos de los tres meses posteriores al sorteo. El valor total de los 75 premios asciende a un total de 90.000€.

7. Derecho de participación

Podrán participar todos los Titulares principales de tarjetas de crédito WiZink Oro, Classic, Twin, Classic Plus, Oro Plus, Visa Cepsa Porque Tu Vuelves, Global Bonus, Global Élite, Affinity Classic (Colegio de Médicos, Euroenfermería, Aldeas Infantiles y Universidad de Navarra) y Affinity Oro (Colegio de Médicos Oro, SEPLA y GEA) que hayan recibido las comunicaciones y cumplan los requisitos mencionados en la cláusula 8 de estas bases legales.

Las tarjetas tienen que estar en vigor y al corriente de pago en el momento de realizarse el sorteo y la entrega del premio.

Los participantes deben ser mayores de 18 años.

No podrán participar los empleados de WiZink Bank, S.A, ni de las entidades que forman parte del Grupo Banco Popular.

8. Mecánica del sorteo

Los titulares de tarjeta de crédito indicadas en el apartado 7 podrán participar en el sorteo de 75 premios de 1.200€ cumpliendo estos requisitos:

- Haber recibido una comunicación de la promoción a través de e-mail o SMS, por estar incluido en la base de clientes elegibles para esta promoción.
- Realizar compras y/o disposiciones de efectivo (en cajeros, disposición de efectivo solicitada por teléfono o en WiZink Online) con cualquiera de las tarjetas de crédito indicadas en el apartado 7, durante el periodo promocional (desde las 00.00 del 1/12/17 hasta las 23:59 del 31/01/18)

Por cada euro de compra o disposición de efectivo, tanto en cajeros, como por teléfono o web, el cliente recibirá 1 participación para el sorteo ante Notario.

No se establece un gasto mínimo durante el periodo promocional, pero es necesario que al menos hayan conseguido una participación para el sorteo.

Al final del periodo se calculará el gasto total para el cálculo de participaciones.

Para el cálculo del gasto no se tendrá en cuenta el gasto realizado a través de los servicios Traspaso Efectivo, Pago en Cuotas Fijas y CrediMás.

Otras consideraciones:

En caso de que el cliente realice una devolución correspondiente a un pago con la tarjeta durante el periodo promocional, dicho pago no se tendrá en cuenta, y el pago objeto de la devolución no generará ninguna participación para el sorteo.

Quedan excluidas las transacciones relacionadas con juegos y apuestas por Internet.

En el supuesto de existencia de tarjetas principales de las que dependan otras tarjetas adicionales, solo podrán formar parte de este sorteo los titulares de las tarjetas principales. En este caso, el Titular principal y el beneficiario (titular adicional) participan como uno solo. Es decir, los gastos del Titular adicional se tienen en cuenta para la acumulación de participaciones del Titular principal, puesto que en el sorteo sólo participa el Titular principal.

Únicamente se podrá ganar un premio por participante y es obligatorio tener la tarjeta abierta y estar al corriente de pagos en el momento del sorteo y entrega del premio.

9. Sorteo

El sorteo se realizará el día 9 de febrero de 2018.

El Notario recibirá un fichero con antelación a la fecha de realización del sorteo, con las participaciones que han obtenido los clientes que participan en el sorteo, por haber cumplido los requisitos de las cláusulas 7 y 8.

El fichero incluye información sobre el número de participaciones entre las que se realizará el sorteo. A cada cliente se le asignarán tantas participaciones como corresponda por haber cumplido con los requisitos de la promoción de la siguiente manera: Por ejemplo: Un cliente que haya realizado las siguientes compras y retiradas de efectivo en el periodo promocional:

- Retirada de efectivo en cajero: 50€.
- Reserva de un hotel en web de reservas online: 150€
- Compra de moda en establecimiento físico: 40€.

A este cliente ha realizado un gasto de 240€ durante el periodo promocional, y le corresponden un total de 240 participaciones (1 participación por cada euro de gasto que realizado con la tarjeta durante el periodo promocional).

El Notario debe extraer 105 números que corresponden a las participaciones ganadoras, siendo:

- los 75 primeros números extraídos correspondientes a los ganadores del sorteo.
- los siguientes 30 correspondientes a los suplentes de los ganadores, a los que se acudiría en caso de que resulte más de una vez ganador el mismo cliente, haya cancelado la tarjeta o no esté al corriente de pago en el momento de otorgar el premio.

El Notario deberá indicar claramente el orden de los suplentes, para que se recurra a ellos de forma ordenada.

El Notario devolverá el fichero, en el formato acordado, indicando cuáles han resultado las participaciones ganadoras y suplentes.

En caso de que algún ganador renuncie al premio, éste será declarado desierto.

10. Comunicación y derechos de imagen de los ganadores

La comunicación a los ganadores se hará de forma individualizada mediante e-mail o SMS.

Adicionalmente, podrán publicarse los ganadores en la Microsite que recoge la información principal sobre la campaña, a la que se podrá acceder a través de los E-mail y SMS que se envían a los clientes que participan en la promoción. Los clientes ganadores autorizan a WiZink Bank, S.A. a publicar su nombre y apellidos en la Microsite.

11. Premios

Los premios son como se exponen, se ofrecen netos de impuestos y son intransferibles, estando sujetos a retención a cuenta de IRPF a efectuar por la entidad, según la legislación vigente.

Los premios serán abonados en la tarjeta de crédito de los clientes que resulten ganadores. Se abonará un total de 1.200€, de la siguiente manera: 400€ al mes en los extractos de los tres meses posteriores al sorteo.

Si alguno de los ganadores incumple las condiciones de participación y obtención del premio a lo largo de los 3 meses (ej. Impago de recibos y entrada en mora, cancelación de la tarjeta, etc.), dejarán de realizarse de forma inmediata los abonos que estuvieran pendientes hasta cumplir los 3 meses definidos para el premio, perdiéndose los pagos pendientes.

En caso de incumplimiento en el momento de la entrega del premio por parte de alguno de los clientes ganadores, el premio pasará a un suplente. Agotados los suplentes, el premio podrá ser declarado desierto.

El período de reclamación de la presente promoción finalizará quince días naturales después del día de la celebración del sorteo.

12. Modificaciones

WiZink Bank, S.A. se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, y se comuniquen a éstos debidamente.

13. Bajas de participantes

WiZink Bank, S.A. se reserva el derecho de dar de baja y expulsar automáticamente y sin previo aviso a cualquier participante que estime que no está cumpliendo con las condiciones de participación o que está haciendo un mal uso o abuso de la promoción.

14. Exoneración de responsabilidades

WiZink Bank, S.A. no será responsable del uso del premio que el premiado pudiera realizar.

15. Notario

Las bases de este concurso han sido depositadas para su protocolización ante el Notario de Madrid D. Antonio Luis Reina Gutiérrez.

16. Aceptación de las bases

La participación en este concurso implica la aceptación sin reservas de estas bases.

17. Fuerza mayor

En caso que la promoción no pudiera realizarse bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro que no esté bajo el control de WiZink, y que afecte al normal desarrollo de la promoción, WiZink se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspender la misma.

18. Legislación

Para cualquier controversia se aplicará la Legislación española ante los juzgados y tribunales de Madrid.